

Emmo. Cardenal Dr. Antonio Cañizares Llovera

GRAN CANCELLER DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA, SAN VICENTE MÁRTIR



La religión forma parte del claustro más íntimo de la persona humana, e implica no solo una concepción personal religiosa, sino que constituye una pauta de actuación que rige la vida del creyente que desea comportarse y vivir conforme a sus creencias y además compartirlas con el resto de la comunidad. Precisamente esa comunidad de creyentes se organiza con fórmulas jurídicas que dan cauce a las personas jurídicas religiosas en la sociedad mediante la creación de Iglesias, Confesiones o Comunidades religiosas o las Federaciones de éstas que se conforman como las personas colectivas de la religiosidad de los individuos.

La libertad religiosa es un derecho humano y constituye la máxima expresión de la dignidad de la persona humana que se reclama por todas las religiones, pero desde la Iglesia Católica se reafirma especialmente. En este caso la Imagen de Dios se manifiesta en Jesucristo y en el hombre que ha sido creado a *imago dei* (A imagen de Dios), en este caso a Jesus de Nazaret y desde él a la humanidad. Desde el cristianismo, se afirma que el hombre fue creado a imagen de Dios y posee libertad de voluntad. Ésta es su “dignidad”. Es libre de elegir sus metas, y él mismo es una meta, siendo su objetivo supremo conocer a Dios. Desde esta perspectiva, el hombre tiene esa dignidad caracterizada por: alma, libre albedrío, acción racional y la capacidad de actuar moralmente.

El derecho de la libertad religiosa es un derecho natural, igual para todos, como se señalaba en el Concilio Vaticano II, en la *Dignitatis Humanae*, la libertad religio-

sa que exigen los hombres para el cumplimiento de su obligación de rendir culto a Dios, se refiere también a la inmunidad de coacción en la sociedad civil, de forma que a nadie se le puede imponer una religión, al igual que tampoco se puede olvidar que el actuar conforme a su propia religión no puede ser limitado, a no ser que la actuación por motivos religiosos suponga o implique una lesión sobre derecho ajeno de terceras personas.

El derecho toma en consideración la exteriorización de los comportamientos humanos, regulando la convivencia pacífica de las personas en la sociedad actual que se caracteriza por el pluralismo, donde la religión se convierte en una parte integrante del orden público asegurando la convivencia entre las personas que piensan y tienen ideas religiosas diversas y distintas pero que en su conjunto constituyen la riqueza espiritual de la creencia en un mismo bien común de raíz religiosa sin perder de vista la verdad de las creencias personales de cada individuo.

Hoy en día la libertad religiosa supone un elemento de paz y de convivencia entre diferentes de primer orden, que a su vez se manifiesta en multitud de situaciones sociales personales que son las que abarca el Derecho y que es necesario contemplar y conocer para que esa dignidad humana sea efectiva en la sociedad diversa en la que nos encontramos.

El creyente no es solo una persona que reza o acude a ceremonias religiosas, la religión se muestra en las relaciones entre la Iglesia y el Estado que es necesario acomodar desde los principios constitucionales de libertad religiosa, igualdad, cooperación y aconfesionalidad o laicidad positiva, trasladándose a multitud de derechos personales de ejercicio individual o colectivos, como es el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos, a la objeción de conciencia, a la asistencia religiosa en centros públicos, a la ocupación del espacio público por motivos religiosos, a la protección civil, administrativa y penal de los sentimientos religiosos, a la protección de la persona frente a las denominadas sectas destructivas, a la libertad de religión en el ámbito del Bioderecho donde la medicina respeta la libertad religiosa de los pacientes y agentes sanitarios, al disfrute y protección del Patrimonio de la Iglesia Católica y del resto de confesiones religiosas, al tratamiento fiscal de los fieles y de las confesiones como entidades sin ánimo de lucro, a preservar el uso de los símbolos religiosos en el espacio público, a las singularidades de la prestación de trabajo en las empresas de tendencia o en entidades con carácter propio, a la identificación e individualización de los ministros de culto como representantes colectivos de las entidades religiosas, al acceso a los medios de comunicación, a la manifestación de la religión en el deporte, a la defensa de los refugiados que buscan asilo por persecución religiosa y a cualquier otra manifestación social que tenga protección y amparo jurídico por la relevancia de la libertad religiosa en el espacio público.

Igualmente, la vertiente colectiva se expresa en múltiples iniciativas sociales colectivas de acción e impacto social como son Colegios, Universidades, Residencias

para mayores, para menores no acompañados, Hospitales, Seminarios, Centros de asistencia social, Caritas, etc..

Es muy importante conocer como el derecho abarca y regula todas estas situaciones y precisamente, contar con un trabajo como este que sea capaz de identificar y reflejar el marco jurídico de la libertad religiosa en la sociedad actual es una necesidad.

La religión y lo religioso forma parte de la sociedad y desde su análisis como derecho fundamental debe ser enseñado en las universidades y en los centros de educación superior. La identidad del hombre con Dios y su imagen en Jesucristo hace que el propio derecho encuentre el alma necesaria para que la dignidad de la persona humana surja en el marco del libre desarrollo de la personalidad en una actuación seria, responsable y capaz de unir a las personas en la convivencia pacífica creando una sociedad más justa e igualitaria capaz de albergar a todos.

Ya lo afirmaba el Romano Pontífice Benedicto XVI, con motivo de la celebración de la XLIV Jornada Mundial de la Paz de 1 de enero de 2011, cuando señalaba que: “cuando se niega la libertad religiosa, cuando se intenta impedir la profesión de la propia religión o fe y vivir conforme a ellas, se ofende la dignidad humana, a la vez que se amenaza la justicia y la paz, que se fundan en el recto orden social construido a la luz de la Suma Verdad y Sumo Bien”. ... “no se puede aceptar, porque constituye una ofensa a Dios y a la dignidad humana; además es una amenaza a la seguridad y a la paz, e impide la realización de un auténtico desarrollo humano integral”.

Quiero felicitar a los coordinadores y a todos los autores de este brillante trabajo que viene a cumplir con una necesidad, como es dar a conocer el marco jurídico que se aplica a la libertad religiosa para que pueda ser conocido por cualquier persona que quiera adentrarse en el estudio de esta temática.

Emmo. Cardenal Dr. Antonio Cañizares Llovera

Dr. D. Alí Evsen

PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN EVSEN



La religión es una necesidad para el hombre, para realizar su fin, una brújula para orientarlo hacia el bien y alejarlo del mal, camino de encuentro y reconciliación, acompañando a los hombres y mujeres en la búsqueda del sentido de la vida. Las religiones, por lo demás, tienen una tarea educativa. En este sentido, es necesario que a través de la enseñanza y de una formación integral, se pongan de relieve los valores de progreso, de diálogo, de tolerancia y de respeto que representan las religiones, para ayudar a construir sociedades mejores y pacíficas.

La relación entre la experiencia religiosa y el fenómeno jurídico es muy compleja, pues se remite a situaciones tan profundas y en ocasiones conflictivas como el reconocimiento, garantía y ejercicio de la libertad para profesar un credo, así como la forma en que se vinculan los Estados y las Confesiones religiosas. De aquí la importancia de que el Derecho, como conjunto de normas que regulan la conducta humana dentro de una sociedad, con el objetivo de alcanzar el bien común, la seguridad y la justicia, establezca las bases de la convivencia social.

El compromiso de las Universidades con la promoción de una cultura y civilización de la paz y de la convivencia, como un bien superior en nuestra sociedad, en un mundo donde existen conflictos en todos los continentes, debe ser permanente, ya que estamos seguros de que no habrá paz entre las naciones sin que haya paz entre las religiones. Y no habrá paz entre las religiones sin un mayor diálogo entre las distintas Confesiones. Por ello, en la Universidad se debe ayudar a clarificar estos conceptos, a animar a las personas a compartir sus ideas sobre ellos, y a disponer a los estudiantes para un pacífico y amigable acercamiento para el diálogo, en una

sociedad que reconoce los beneficios de la multiculturalidad y de la necesaria complementariedad de las raíces y tradiciones de las diferentes naciones, para, entre otras cosas, que crezca la cultura de la paz, que se nutre de una incesante disposición al diálogo y de la conciencia de que no existe otra alternativa razonable que la continua y paciente búsqueda de soluciones compartidas.

La Universidad debe brillar como una comunidad dedicada a la protección y promoción de la dignidad humana y de la herencia cultural de los pueblos, a través de la investigación y la enseñanza. La promoción del diálogo interreligioso es una de las necesidades de la sociedad en que se espera una significativa contribución del ámbito universitario.

No deberíamos olvidar que el mundo nos mira a nosotros, los creyentes, y nos llama a colaborar entre nosotros y con los hombres y las mujeres de buena voluntad que no profesan alguna religión. Es importante continuar con un diálogo interreligioso abierto y respetuoso, que ayude a conocerse más y a afrontar juntos muchos de los problemas que afligen a nuestro mundo. Iniciativas como las Jornadas sobre “**Las Religiones y su contribución a la Concordia y a la Paz**”, que se celebran anualmente a instancia de nuestra Fundación y obras académicas como la que presentamos, contribuyen de forma importante, a fomentar los objetivos señalados.

Los jóvenes son el futuro de las comunidades religiosas y de la sociedad en su conjunto. Cada vez más, vivirán en sociedades multiculturales y multirreligiosas. Es esencial que sean bien formados en sus propias tradiciones religiosas y que conozcan otras culturas y religiones, además de los correspondientes ordenamientos jurídicos. Por esta razón, la educación, la religiosa en particular, no debería formar identidades en antagonismo, sino al contrario, al mismo tiempo que ayuda a los jóvenes a estar bien arraigados en su propia identidad religiosa, debería favorecer la formación de identidades abiertas a las demás.

En este sentido, la **Fundación “EVSEN”**, que tengo el honor de presidir, se honra en apoyar la obra titulada “**Religión y Derecho**”, coordinada por los Profesores Drs. J. Rossell Granados y R. García García, a los que felicito por el magnífico trabajo realizado, que cuenta con la participación de 25 prestigiosos profesores universitarios pertenecientes a 18 Universidades públicas y privadas de España y que pretende convertirse en referencia para la docencia en dichas Universidades y en el mundo hispanoamericano por la calidad de los trabajos de cada capítulo y porque se facilitará una amplia.

Dr. D. Alí Evsen

D. Sadia Cohen Zrihen

PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN “D. JUAN DE BORBÓN ESPAÑA-ISRAEL”



Al escribir unas palabras como prólogo o instrucción a la obra “**Derecho y Religión**”, coordinada por dos ilustres y prestigiosos profesores universitarios, a los que expreso mi reconocimiento y felicitación por el magnífico trabajo realizado, como son los Doctores Jaime Rossell Granados y Ricardo García García que, junto a otros 25 destacados profesores de 18 Universidades españolas, públicas y privadas, han elaborado un libro destinado al mundo académico, que está llamado a convertirse en referencia para la docencia en todo el mundo hispánico, además de destacar el interés de esta importante publicación, como Presidente de la Fundación “D. Juan de Borbón España-Israel”, creada precisamente para contribuir a la gran labor que se ha ido haciendo en los últimos años de acercamiento, compenetración y conocimiento mutuo entre los judíos en general y los sefarditas, en particular, tanto en Israel como en la Diáspora, y la vida española y poner de relieve la huella que hemos dejado los unos en la vida y en la conciencia colectiva de los otros.

España, lo decía el gran erudito español Américo Castro, no se entiende sin su dimensión judeo-semítica. Sin embargo, durante largos siglos, los judíos sefarditas eran lo que Ángel Pulido había definido como “*españoles sin patria*”. Afortunadamente, ese ya no es el caso, no solo porque entre tanto se haya cumplido la promesa bíblica del retorno de los judíos a su patria histórica en Israel sino porque también la patria española se ha abierto para acoger a aquellos descendientes de los expulsados de *Sefarad*, que libremente opten por retornar a la tierra de sus antepasados.

Nuestro deseo, a lo que dedicamos nuestros esfuerzos y trabajos, es que los judíos y españoles cada día se conozcan más y que se establezcan vínculos de colaboración entre los dos pueblos hermanos, especialmente en el ámbito cultural y universitario, puesto que los jóvenes son el futuro y la esperanza de un mundo mejor.

Por eso, obras como el manual “Derecho y Religión” que trata rigurosa y científicamente aspectos tan importantes y de gran actualidad como lo relacionado con la persecución por motivos religiosos y delitos de odio; prescripciones alimenticias; símbolos religiosos; bioderecho y derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; seguridad vial y confesiones religiosas, sin olvidar lo relativo a las relaciones con la Comunidad política de las confesiones religiosas, donde se incluye el estudio del judaísmo, merecen nuestra consideración y apoyo como forma de potenciar el acercamiento entre los pueblos y trabajar por la búsqueda de intereses comunes en todos los campos posibles, desde la cultura y el derecho, pasando por la economía y el comercio hasta la tecnología avanzada y la búsqueda de la paz en la cuenca mediterránea, con especial hincapié en el Oriente Medio.

Siguiendo la creciente presencia de los judíos durante más de diez siglos, que comenzó justo después de la destrucción del Segundo Templo hasta la terrible expulsión del año 1942, España se convirtió en el centro cultural del mundo judío. El Judaísmo de hoy en día- tanto Sefardíes como Ashkenazis- debe una gran parte de su enriquecimiento a la extraordinaria contribución en todas las áreas de conocimiento y pensamiento hechas por los judíos sefardíes. Asimismo, la España actual sólo puede ser comprendida en su totalidad si tenemos en cuenta la inmensa herencia cultural dejada atrás por los muchos Judíos que se vieron forzados a marcharse.

La educación, en un sentido amplio, es la herramienta más eficaz para promover el conocimiento sobre la importante contribución de la Universidad al progreso del mundo y de la humanidad.

No hay futuro sin pasado. Un futuro viable se puede construir solo si profundizamos en la historia que nos une y en el legado que heredamos de nuestros antepasados.

D. Sadia Cohen Zrihen¹

1 **In memoriam** y homenaje a D. Sadia Cohen, fallecido el 30 de marzo de 2020, en Miami (Estados Unidos), que supo cultivar la amistad de mucha gente de bien en numerosos países, siempre al servicio del prójimo y que través de su Fundación y de su corazón generoso, contribuyó a tender puentes entre España e Israel en campos como la educación, la innovación tecnológica, la cooperación económica, el dialogo entre las sociedades civiles de ambos países, los intercambios culturales y, no menos importante, la búsqueda de la paz.